CONVENIO N° 016 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y EL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PITALITO

CONTRATISTA:	BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PITALITO NIT 891102076-0 Representante Legal: GILBERTO ROJAS SÁNCHEZ C.C. 19.409.065 de Bogotá D.C
SUPERVISOR:	YANETH SOFIA ORTIZ PARRA CC. 36.283.192 DE PITALITO
No. PROCESO:	MP-SSM-RE-CA-553-2024
OBJETO:	"AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA PARA LA ATENCIÓN PRE-HOSPITALARIA Y TRASLADO ASISTENCIAL DE PACIENTES DE POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA Y EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN CALLE Y DE CALLE."
PLAZO:	El plazo para la ejecución será de dos (02) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del presente contrato, sin exceder del 30 de diciembre de 2024.
VALOR:	El valor del convenio corresponde a la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS ($42.857.143) de los cuales el municipio aporta el valor de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) y el BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PITALITO BCBVP la suma de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS ($12.857.143).
FORMA DE PAGO:	EL MUNICIPIO transferirá el valor de su aporte en un primer desembolso correspondiente al 40% del valor total del aporte del municipio, es decir por valor de DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000), el cual se realizará al primer mes de ejecución, previa certificación del cumplimiento por parte del supervisor asignado, informe de actividades y presentación de la factura. Un segundo desembolso correspondiente al 30% del valor total del aporte restante del Municipio, es decir por el valor de NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000), al finalizar el segundo mes de ejecución, previa certificación del cumplimiento por el supervisor asignado, informe de actividades, presentación de la factura y acreditación de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales. Un pago final de desembolso correspondiente al 30% restante del aporte del Municipio, por un valor total del aporte restante del Municipio, es decir por el valor de NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000) al finalizar la ejecución de este, previa certificación del cumplimiento por el supervisor asignado, informe de actividades,

Proyectó: Oscar Fernando Ospina Gómez – Profesional de apoyo SSM

Revisado por: YANETH SOFIA ORTIZ PARRA	Aprobado por: YANETH SOFIA ORTIZ PARRA
Firma:	Firma:
Cargo: Secretaria Seccional o Local de Salud	Cargo: Secretaria Seccional o Local de Salud

	presentación de la factura y acreditación de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales. Para efectos de los desembolsos de los que trata la presente cláusula, el contratista deberá acreditar la afiliación obligatoria y pago actualizado de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como el pago de los aportes parafiscales si a ellos hay lugar, de los periodos correspondientes de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1562 de 2012, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD:	2024001901 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024
REGISTRO PRESUPUESTAL:	2024001978 DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2024
ESTAMPILLAS	2024020329 TASA PRODEPORTE 2%, $600.000
FECHA DE INICIO:	05 DE NOVIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 DE DICIEMBRE DE 2024

En PITALITO, a los 05 días del mes de noviembre de 2024, se reunieron YANETH SOFIA ORTIZ PARRA, Secretaria Seccional o Local de Salud, en calidad de supervisora del CONVENIO y GILBERTO ROJAS SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.409.065 de Bogotá D.C, en calidad de contratista, a fin de dar inicio a la ejecución del contrato directo para dejar expresa constancia de:

1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el convenio.
2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato directo.
3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato y/o convenio sin orden escrita por parte del supervisor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.
4. El CONTRATISTA tiene pleno conocimiento acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas en la minuta del contrato y documentos precontractuales que hacen parte integral del proceso, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas seria corroborado por el supervisor.
5. El contratista se obliga a realizar la respectiva ampliación de las pólizas de garantías correspondientes para el respectivo contrato.

Para constancia se firma en Pitalito, por las partes intervinientes hoy 05 de noviembre de 2024.

YANETH SOFIA ORTIZ PARRA

Supervisor

GILBERTO ROJAS SÁNCHEZ

Contratista

Proyectó: Oscar Fernando Ospina Gómez – Profesional de apoyo SSM

Revisado por: YANETH SOFIA ORTIZ PARRA	Aprobado por: YANETH SOFIA ORTIZ PARRA
Firma:	Firma:
Cargo: Secretaria Seccional o Local de Salud	Cargo: Secretaria Seccional o Local de Salud